

ANEXO

INFORMACION RESPECTO DE LA ADOPCION DE PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Práctica	ADOPCION	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.	X	
<p>Explicación</p> <p><i>El Directorio cuenta con un procedimiento que consiste en que la administración debe realizar una inducción a todo nuevo Director —que no haya ejercido el cargo durante el periodo inmediatamente anterior—, dentro de los 90 días siguientes a su elección, donde se le debe entregar información de la Sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la Sociedad y al Directorio. La inducción incluye presentaciones, entrega de un set de documentos con información de la Sociedad, tales como, sus estatutos, la última memoria, las directrices, políticas, manuales y códigos vigentes, los últimos estados financieros y el presupuesto aprobado por el Directorio; y una visita en terreno a la Planta Cerro Blanco.</i></p>		

<p>b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación</p> <p><i>El Directorio tiene una práctica distinta en esta materia, consistente en contratar asesores en la medida que lo estima necesario para un caso específico, asignando los recursos que considera adecuados para dicho fin.</i></p>		
<p>c) El Directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El programa o plan anual de auditoría. (ii) Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. (iii) Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. (iv) Los resultados del programa anual de auditoría. (v) Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>Con todo se debe explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación</p> <p><i>El Directorio ha adoptado la práctica de reunirse semestralmente con la empresa de auditoría externa para analizar las materias señaladas, sin la presencia gerentes y ejecutivos principales.</i></p>		

<p>B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.</p>		
<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación</p> <p><i>El Directorio tiene una práctica distinta en esta materia, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento en la medida que éstas se van detectando y se estime adecuado implementarlas.</i></p>		
<p>b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación</p> <p><i>El Directorio ha estimado que cada Director debe determinar, individualmente, el tiempo que considera necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones en la Sociedad, teniendo presente el estándar de cuidado y diligencia exigido por la ley.</i></p>		
<p>c) <i>El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos de directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</i></p>	<p>X</p>	

<p>Explicación</p> <p><i>El mecanismo consiste en que el Gerente General mantiene, en archivos separados y confidenciales (físicos o digitales), los documentos, presentaciones, informes y otros antecedentes que contengan información que haya sido entregada o presentada al Directorio, y haya sido considerada en la adopción de acuerdos de éste.</i></p>		
<p>C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director.</p>		
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo; i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés, y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando al interés social.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación</p> <p><i>El Directorio se rige por un Código de Conducta. Se encuentra a disposición de los accionistas y el público en general en el sitio de Internet de la Sociedad. En su sección segunda, páginas 2 y 3 se contemplan los elementos exigidos por la Práctica.</i></p>		
<p>D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad referidas a las materias de este numeral (no más de 5)</p>		
<p>2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general</p>		
<p>A. De la información que requiere los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>		

<p>a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación</p> <p><i>El Directorio cuenta con un procedimiento que consiste en que el Gerente General debe elaborar y poner a disposición de los accionistas, en el sitio de Internet de la Sociedad y dentro del plazo señalado, un documento que contenga, de forma resumida, la experiencia y perfil profesional de los candidatos a Director que le hayan provisto dicha información.</i></p>		
<p>b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación</p> <p><i>El Directorio ha estimado que la realidad de la Sociedad no amerita adoptar dicha práctica, considerando especialmente que los accionistas suelen concurrir a las juntas, ya sea personalmente o debidamente representados.</i></p>		
<p>c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación</p> <p><i>El Directorio ha estimado que la realidad de la Sociedad no amerita adoptar dicha práctica, considerando que los acuerdos que se adoptan u otros sucesos de relevancia que ocurran durante las juntas de accionistas son comunicados en la oportunidad y por los medios establecidos en la legislación y normativa aplicable, cumpliendo además con lo establecido en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la</i></p>		

Sociedad.		
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.		X
Explicación <i>La Sociedad cuenta con una práctica distinta, consistente en que las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la Compañía, son atendidas por los departamentos de Administración y Finanzas o Legal de la Sociedad, según sea el tenor de la inquietud, sin que esa sea la función principal de los referidos departamentos.</i>		
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.		X
Explicación <i>El Directorio tiene una práctica distinta en esta materia, que consiste en evaluar, caso a caso, la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las revelaciones que se deben realizar al mercado. Adicionalmente, el Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas son los encargados de velar por la ejecución, implementación y cumplimiento de las políticas y normas establecidas en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la Sociedad, y quienes deben proponer al Directorio las modificaciones que estimen pertinentes a objeto de implementar mejoras al respecto.</i>		
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden	X	

acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.		
<p>Explicación</p> <p><i>El sitio de Internet de la Sociedad es www.polpaico.cl.</i></p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).</p>		
<p>3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales</p>		
<p>A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales</p>		
<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación</p> <p><i>La Sociedad cuenta con una práctica distinta, consistente en la aplicación de un programa corporativo, denominado “Succession Plan”, mediante el cual se tiene identificados a posibles sucesores internos de los ejecutivos principales, lo que facilita el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el eventual reemplazo o pérdida de alguno de ellos, hasta que se realice un nombramiento definitivo.</i></p>		
<p>b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión</p>		<p>X</p>

de eventuales ilícitos.		
<p>Explicación</p> <p><i>La Sociedad cuenta con una práctica distinta, consistente en que el Comité de Directores, como parte de sus deberes, examina los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes y ejecutivos principales de la Sociedad.</i></p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).</p>		
<p>4 De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa.</p>		
<p>A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.</p>		
<p>a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación</p> <p><i>La Sociedad cuenta con políticas corporativas en materias, por ejemplo, de crédito y cobranza (orientada a la evaluación y control de riesgo crediticio de clientes), seguros (orientada a cubrir los riesgos patrimoniales de la Sociedad) y de tesorería (contando un Comité de Riesgo Financiero). Además, la Sociedad cuenta con una herramienta corporativa, denominada “Business Risk Managment”, cuya aplicación incluye la evaluación anual de los riesgos a que puede verse expuesta la Sociedad, la preparación e implementación de planes de acción para</i></p>		

controlar y/o mitigar dichos riesgos y capacitaciones al personal respectivo. A su vez, la Sociedad mantiene directrices y programas que buscan garantizar el cumplimiento estricto a normas y principios de libre competencia y la prevención de prácticas y delitos relacionados con la corrupción y el cohecho, los que incluyen, entre otros elementos, capacitaciones periódicas a los Directores, gerentes, ejecutivos, trabajadores y colaboradores de la Sociedad.

b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.

X

Explicación

La Sociedad cuenta con una práctica distinta, que consiste en que el Directorio recibe periódicamente información respecto al cumplimiento de las referidas políticas, a través del Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas, otros ejecutivos y los asesores de la Sociedad involucrados en la implementación de las mismas, en su caso. Además, la Sociedad cuenta con auditorías internas, realizadas por el Departamento de Auditoría Interna, en las cuales se revisa el cumplimiento de gran parte de las políticas antes señaladas.

c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.

X

Explicación

La Sociedad cuenta con un procedimiento para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, el que se encuentra regulado en el Reglamento Interno, bajo el capítulo denominado “Comportamiento ético, contra el soborno y la corrupción”. Dicho procedimiento es conocido por todo el personal de la Sociedad y da

garantías respecto de la confidencialidad de la entidad del denunciante.		
d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.		X
Explicación		
<i>La Sociedad cuenta con una práctica distinta, consistente en tener implementado el Código de Conducta Ética de su controlador, el Grupo Holcim, el que define los principios que deben guiar el actuar de todo el personal de la Sociedad y se encuentra publicado en su sitio de Internet. El personal recibe capacitación en relación a dichos principios en distintas instancias, por ejemplo, a través de los programas que buscan garantizar el cumplimiento estricto a normas y principios de libre competencia y la prevención de prácticas y delitos relacionados con la corrupción y el cohecho.</i>		
B. Otras Prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral(No más de 5)		
5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5).		